

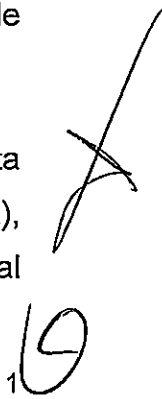
Sexta Sesión Urgente

8 de mayo de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-016/2019.

Antecedentes

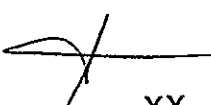

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral



del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.

- IV. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del otrora Distrito Federal (Gaceta Oficial) las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del entonces Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana).
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, el cual fue publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF.

- IX. El 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y de personal eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/10/2017.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); así como el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
- XI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

- XIV. El 31 de enero de 2019, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 (Convocatoria).
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA017-19, la Junta, aprobó la Guía de estudio para el examen de conocimientos que se aplicará a las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, conforme a la Convocatoria.
- XVI. El 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA018-19, la Junta, aprobó el registro de aspirantes, así como las sedes, horarios y programación de exámenes de conocimientos y práctico del Concurso.
- XVII. El 16 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos del cargo de Administrativo Especializado "A" en la sede de las 33 Direcciones Distritales.
- XVIII. El 16 y 17 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos y práctico del cargo de Capturista de Distrito en la Sede Central del Instituto Electoral.
- XIX. El 22 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta, aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico para los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, así como las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular de la Convocatoria, cuyos resultados fueron publicados en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx.
-  XX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA028-19, la Junta aprobó los Criterios y Metodología de la entrevista del Concurso de Oposición Abierto
- 

para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

- XXI. Del 25 de febrero al 1 de marzo, se llevó a cabo la aplicación de la evaluación curricular y verificación de requisitos, la cual estuvo a cargo de las 33 direcciones distritales.
- XXII. El 8 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA038-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión sobre los resultados del examen de conocimientos y práctico del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA039-19, la Junta, aprobó los resultados de la evaluación curricular, así como la programación, sedes y horarios para la Entrevista del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXIV. El 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA047-19, la Junta resolvió treinta y una solicitudes de revisión presentadas por las y los aspirantes, respecto de los resultados de la Evaluación Curricular y una con relación al examen de conocimientos, del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

XXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA048-19, la Junta, aprobó los resultados de la entrevista, así como los resultados finales, de las y los aspirantes al Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

XXVI. El 25 de marzo de 2019, la C. Sara Orozco Escobedo presentó medio de impugnación ante el Instituto Electoral en contra del Acuerdo IECM-JA047-19, por el que se resolvió su solicitud de revisión sobre los resultados de la evaluación curricular del Concurso, el cual fue radicado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) con el número de expediente TECDMX-JEL-016/2019.

XXVII. El 28 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA050-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión presentadas sobre los resultados del examen de conocimientos, evaluación curricular, entrevista y finales del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA051-19, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.

XXIX. El 25 de abril de 2019, el Tribunal Electoral emitió resolución en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-016/2019.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, el Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
4. Que el artículo 184 del Reglamento, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quienes, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.

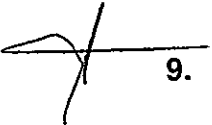

5. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.
6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria a concurso de oposición abierto, y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDFD) elaborar el anteproyecto correspondiente.
7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.
8. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

- 
9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, de Participación Ciudadana y Capacitación, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y de
- 

Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, aprobó la Convocatoria, para contratar 209 personas con el cargo de Administrativo Especializado "A", y 53 con el cargo de Capturista de Distrito.

10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será esta Junta, y que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
- Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
- Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.
- Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
- Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.
- Elaborar, por conducto de su Secretaría Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.

11. Que de acuerdo con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el Registro de Aspirantes se realizó en el periodo comprendido de 1 al 10 de febrero de 2019, a través de la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, en el que las personas aspirantes fueron responsables de capturar

la información solicitada en la misma y de agregar el soporte documental que permita corroborar la veracidad de la misma.

12. Que una vez concluido el periodo de registro, la UTCFD sometió a la consideración de esta Junta la aprobación del registro de 4,277 folios asignados por el sistema, aprobados mediante los Acuerdos IECM-JA018-19, IECM-JA019-19 e IECM-JA027-19; 2,734 postulados para los cargos de Administrativo Especializado "A", 355 para Capturista de Distrito, y en su caso, 1,188 por ambos cargos.
13. Que de acuerdo a lo señalado en la Segunda Etapa de la Convocatoria, a las personas aspirantes que acrediten el examen de conocimientos y, en su caso, práctico, le será aplicada una evaluación curricular, con base en la información y documentación asentada en el periodo de registro, que se realizará del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019.
14. Que con base en los resultados del examen de conocimientos y práctico, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta aprobó las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular, la cual la realizó el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito en las 33 direcciones distritales que corresponden a la demarcación en el cual llevó a cabo su registro.
15. Que se convocó a la evaluación curricular a 1,383 personas aspirantes, de las cuales 80 no asistieron a dicha evaluación, y una más se presentó en un horario posterior al programado, por lo que dicha evaluación se aplicó a 1,302 personas aspirantes, y cuyos resultados fueron aprobados por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-19, los cuales fueron publicados el 8 de marzo de 2019.

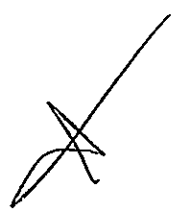
16. Que mediante Acuerdo IECM-JA047-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión sobre los resultados de la evaluación curricular del Concurso, entre ellas, la de la C. Sara Orozco Escobedo, en el sentido de ratificar el resultado obtenido en la misma.
17. Que en virtud de lo resuelto por esta Junta en el Acuerdo IECM-JA047-19, la C. Sara Orozco Escobedo presentó medio de impugnación en contra de este Instituto, el cual fue radicado por el Tribunal Electoral bajo el número de expediente TECDMX-JEL-016/2019.
18. Que el 25 de abril de 2019, el Tribunal Electoral dictó resolución en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-016/2019, en el que determinó *"ÚNICO. Se revoca en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo IECM-JA047-19 emitido por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por las razones señaladas en el considerando SEXTO de la presente sentencia"*.
19. Que en cuanto a sus efectos, la resolución dictada por el Tribunal Electoral ordena lo siguiente:

"Efectos

Se ordena a la autoridad responsable para que en el plazo de veinticuatro horas posteriores a la notificación de la presente sentencia, realice lo siguiente:

- *Prevenir a la parte actora para que en el plazo de veinticuatro horas presente ante el órgano correspondiente el original de la Cédula Profesional número 585009 de la licenciatura de Contabilidad Pública para que la misma sea cotejada con la copia registrada ante el SISPE 2019, título o bien en su defecto cualquier documento idóneo en términos de la convocatoria y pueda seguir con sus trámites como persona aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A".*

Apercibida que de no hacerlo o comparezca fuera del plazo fijado, quedará descartada para participar en dicho Concurso.




- *En caso de continuar con el trámite y resultar persona designada como ganadora o en la lista de reserva se deberán tomar las medidas pertinentes.*
- *Informe a este Tribunal Electoral el cumplimiento que se dé a la misma y remita la documentación atinente."*

20. Que el 29 de abril de 2019, mediante oficio IECM-UTAJ/899/2019, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitó la intervención de la persona Titular del Órgano Desconcentrado 17 a efecto de ponerse en comunicación con la C. Sara Orozco Escobedo, para hacer de su conocimiento la prevención de la sentencia del Tribunal Electoral dictada en el expediente TECDMX-JEL-016/2019, *"...para que en un plazo de veinticuatro horas presente el original de su cédula profesional 585009 o cualquier documento idóneo, en términos de la Convocatoria y, de ser el caso, pueda seguir con su trámite como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A", bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo o presentarse fuera del plazo quedará descartada para continuar en dicho concurso..."* y, de ser el caso, realice el cotejo correspondiente.
21. Que en la misma fecha, mediante oficio IECM-DD17/077/2019, la Titular del Órgano Desconcentrado 17, remitió al Secretario Ejecutivo copia certificada del cotejo que realizó con el original de la cédula profesional 585009 de la C. Sara Orozco Escobedo, mismo que presentó el 29 de abril de 2019, a las trece horas con treinta y siete minutos.
22. Que con base en lo anterior, se desprende que la C. Sara Orozco Escobedo, aspirante registrada con número de folio BJZ/043/2019, presentó para cotejo, en el plazo establecido, el original de la cédula profesional que acredita su grado de escolaridad, por lo que resulta

procedente la **RECTIFICACIÓN** de la calificación y resultado obtenido en su evaluación curricular, en los siguientes términos:

FOLIO DE REGISTRO	PRIMER EMPLEO	PUNTAJE		FINAL	RESULTADO
		ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA		
BJZ/043/2019	No	3.5	6.5	10	APROBADO

23. Que en virtud de lo anterior, resulta procedente programar para entrevista a la persona aspirante con folio de registro BJZ/043/2019, la cual se realizará el 17 de mayo de 2019, en el horario comprendido de las 10:00 a las 10:15 horas, en la sede de la dirección distrital 17, ubicada en Aniceto Ortega 917, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA073-19

PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-016/2019, se previno a la persona participante con folio de registro BJZ/043/2019, para que en el plazo de veinticuatro horas presentara el original de la Cédula Profesional número 585009, de la licenciatura de Contabilidad Pública, para su cotejo con la copia registrada ante el SISPE 2019, o en su defecto, exhibiera el título profesional o cualquier documento idóneo especificado en la convocatoria, para seguir con sus trámites como aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A".




SEGUNDO. Como consecuencia de la atención del requerimiento formulado y que la persona aspirante acreditó su grado de escolaridad, lo procedente es **RECTIFICAR** su calificación y el resultado obtenido en la evaluación curricular, en términos de lo señalado en el considerando 22 del presente Acuerdo, a fin de que pueda continuar con el trámite establecido en la Convocatoria.

TERCERO. Se aprueba la programación, sede y horario de la entrevista de la persona aspirante con folio de registro BJZ/043/2019, en términos de lo señalado en el considerando 23 del presente Acuerdo.


CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, vía telefónica y por correo electrónico, notifique a la persona aspirante con folio de registro BJZ/043/2019, el contenido del presente Acuerdo, así como la programación, sede y horario de la entrevista respectiva.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que informe al Tribunal Electoral de la Ciudad de México el cumplimiento de los efectos de la sentencia dictada en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-016/2019.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, publiquen el presente Acuerdo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx



SÉPTIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.





Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del ocho de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC